



*Honorable
Concejo Deliberante Dolavon*

Dolavon, Chubut, 31 de Marzo de 2016.

VISTO:

La Ordenanza tarifaria prevista para el período 2016.

Que, dicha Ordenanza en su Artículo N° 5 prevé solamente un descuento por realizar el pago anual adelantado del Impuesto Inmobiliario y las Tasas Retributivas por Servicios.

La necesidad del Municipio de contar con una recaudación mensual que le permita llevar adelante su actividad pública; Y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario optimizar los recursos genuinos del Estado Municipal a efectos de dar respuesta a las necesidades y requerimientos vinculados a una mejor calidad de vida para los habitantes de la localidad;

Que, entendemos conveniente beneficiar con un descuento a aquellos contribuyentes que cumplan con el pago en término del Impuesto Inmobiliario y las Tasas Retributivas por Servicios;

Que, la Ley XVI N° 46, en su artículo 33 Inciso 14, establece que es competencia del Concejo Deliberante fijar las obligaciones de los vecinos respecto de los servicios municipales;

Que, asimismo, conforme lo establece el Artículo 34° del mismo cuerpo legal corresponde al Concejo Deliberante, en el marco de sus facultades, sancionar las ordenanzas impositivas;

POR ELLO:

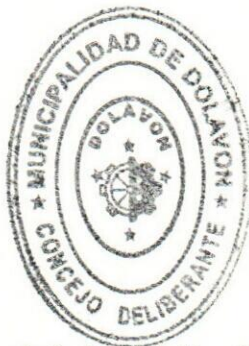
El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1°: ESTABLÉZCASE el beneficio de un descuento del 10 % a quienes abonen en cuotas antes de sus respectivos vencimientos el Impuesto Inmobiliario y las Tasas Retributivas por Servicios desde la promulgación de la presente y hasta finalizado el período 2016.-----

ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo para su Promulgación y Cumplido, ARCHÍVESE.-----


GRACIELA N. RIDONDO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON




PABLO PATRICIO FIERCE
PRESIDENTE
H. Concejo Deliberante Dolavon

ORDENANZA N° 563/2016.-

- Dada en la 5ª Sesión Ordinaria del Período Legislativo 2016 del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 30 días del mes de marzo del año 2016.--- ACTA N° 836.---



Dolavon (Ch), 31 de marzo de 2016.-

El Intendente de la Municipalidad de Dolavon, Provincia del Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la ley XVI n° 46 **PROMULGA** la presente **ORDENANZA N° 563/2016**, a los 31 días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.-----



DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON